

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de mayo de 2023, informando que, no se han levantado las cautelas decretadas en el proceso, las cuales fueron solicitadas en su momento, por la parte demandante.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto levanta medidas cautelares
Clase de Proceso	: Verbal- Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	: María Enid Gutiérrez Gutiérrez CC N° 24.466.057
Demandado	: Julián Duque Román CC N° 7.535.844
Radicado	: 630014003007-2022-00315-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 15 de septiembre de 2022, la cual consiste en el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble ubicado en el lote 03 URB. CAMPO CLUB LA FUENTE LTDA del municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-96471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de propiedad del demandado JULIAN DUQUE ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.535.844.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, informando que la cautela que se levanta, fue comunicada mediante el oficio número 1222 de fecha 19 de septiembre de 2022, el cual queda sin vigencia alguna.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección [ivan\\_dario@hotmail.com](mailto:ivan_dario@hotmail.com) y [julianduqueromán@hotmail.com](mailto:julianduqueromán@hotmail.com) para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele, además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 19 de octubre de 2022, la cual consiste en el SECUESTRO del inmueble ubicado en el lote 03 URB. CAMPO CLUB LA FUENTE LTDA del municipio de La Tebaida, departamento del Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-96471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de propiedad del demandado JULIAN DUQUE ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.535.844.

**TERCERO:** REQUERIR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL REPARTO DE LA TEBaida QUINDÍO, para que en el término de diez (10) días siguientes, se sirva remitir el despacho comisorio número 076 de fecha 09 de noviembre de 2022 en el estado en que se encuentre.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.  085 DE MAYO 19 DE 2023  MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA
---

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba2eb676bd7261a32dc2363fe28785911fd62544fed3f4d680253f2d45553ca**

Documento generado en 17/05/2023 01:27:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**